

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

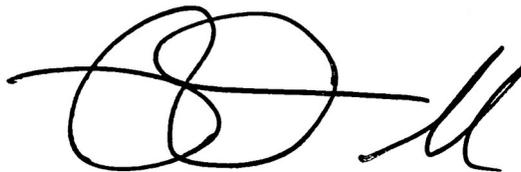
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00246 00

No se accede a la solicitud elevada por el Liquidador de Coomeva S.A.¹, habida que, por un lado, esta agencia judicial carece de competencia para resolver cualquier tipo de pedimento que se haga al interior de la causa dadas las circunstancias propias en las que se encuentra y, de otro, porque este proceso **es netamente digital**, pues fue iniciado en vigencia del decreto 806 de 2020, por tanto, no cuenta con los documentos físicos adosados como báculo de ejecución.

Al tenor de ello, no es posible remitir el proceso de manera física ante la ausencia del mismo en esta agencia judicial, razón por la que se envió el enlace pertinente a fin de consultar lo que se estimara pertinente y, de ser el caso, descargar los elementos que bien tuviera, tal como quedó acotado en el auto emitido en marzo 29 de los corrientes, en consecuencia, si así lo considera deberá elevar la petición a la parte ejecutante con miras a que dicho extremo de la litis le suministre los documentos requeridos.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

2

¹ Archivo digital "96CorreoSolicitudRemitirExpedienteFisico".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be3bf17747c063ecea59abb3417c214a6a2e99f999b665dfa3169c370172502e**
Documento generado en 26/04/2022 04:08:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**